ALCALDIA DE
FLORENCIA

- SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS-

0ESTUDIOS PREVIOS	
DE	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
PARA:	DESPACHO DE L ALCALDE
ASUNTO:	**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA OBRA**
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo previsto en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el art 94 de la ley 1474 de 2011 y el art 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a elaborar el estudio previo para la contratación de construcción de acometidas eléctricas bifásicas directas en polideportivos del municipio de Florencia – Caquetá.

La energía eléctrica es esencial para el desarrollo social y económico de la población, que cuando se usa de manera eficiente y racional, el alumbrado público favorece a la ciudad de muchas maneras, como el turismo, el comercio y la seguridad, garantizando buenas condiciones de iluminación para el tránsito de peatones y vehículos en vialidades y espacios públicos.

Niveles más altos de energía eléctrica en la noche genera en las personas una sensación mayor de seguridad al caminar por las calles, lo que aumenta el tiempo de actividad física nocturna y fomenta el incremento de las interacciones sociales, mejorando así el bienestar físico y mental de las personas e incrementando el sentido de pertenencia de la comunidad.

Dada la diversidad de opciones tecnológicas, la tecnología LED ha sido elegida como la mejor opción de reemplazo debido al potencial impacto de generar beneficios sociales, ambientales y económicos para los diferentes municipios. Adicionalmente, estos dispositivos no contienen mercurio, lo cual disminuye los costos de manejo de sustancias peligrosas y por otro lado el ahorro de energía generado reduce las emisiones de gases de efecto invernadero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 943 del 30 de mayo de 2018, el presente proyecto tiene por objeto la construcción de acometidas eléctricas en polideportivos del Municipio Florencia, Departamento del Caquetá, de esta forma se construirán redes de alumbrado público, las cuales permitirán tener una mejor iluminación de los escenarios recreativos y deportivos.

El sistema de alumbrado público actualmente se encuentra a cargo del Municipio el cual se encarga de realizar mantenimiento, expansión y administrar el sistema de alumbrado público del municipio en su parte urbana como rural. Presentando un gasto de mantenimiento y expansión anual bastante costoso por el fallo de la infraestructura actualmente instalada con la que cuenta el sistema y la expansión en tecnologías LED, de esta manera el estudio técnico se desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 943 del 30 de mayo de 2018 y de la ley 1819 del 2016, normas que actualizan y dan parámetros claros de la operatividad del servicio de Alumbrado Público en el territorio nacional.

Proyectó	Leidy K. E. Cuellar	Cargo	Contratista Secretaria Obras Publicas	Firma	
Reviso PT	Miguel Angel Ospina Ramirez	Cargo	Secretario de Obras Publicas	Firma	
Reviso PJ	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Reviso PJ	Angélica Alexandra Osorio	Cargo	Jefe Oficina Jurídica	Firma	

Con respecto del sistema de alumbrado público de los escenarios deportivos, se encuentra que el municipio de Florencia cuenta con el siguiente inventario:

TIPO DE LUMINARIA	CANTIDAD
200 LED	4
400 W	72
500 W	16
1000 W	16
TOTAL	**108**

A la fecha es necesario construir acometidas bifásicas en 12 polideportivos, toda vez que se presenta facturación por un consumo general y no por un consumo regulado y específico de los polideportivos; aunado a esta situación de tiene que, la Administración Municipal, en su calidad de único responsable de la prestación del Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Florencia, de conformidad con el Articulo 4 del Decreto 2424 de 2006, con responsabilidades técnicas, administrativas y financieras y debe garantizar la operación en condiciones óptimas del servicio de alumbrado público, así como garantizar que todos los espacios públicos destinados al deporte, cuenten con redes del sistema de distribución local, adecuadamente construidas que permitan la iluminación adecuada para la práctica del deporte y la recreación de la población biodiversa del Municipio.

La administración municipal "Florencia biodiversidad para todos 2020-2023" en diversas mesas de participación ciudadana ha identificado las dificultades de alumbrado público en los polideportivos de los diferentes barrios y el elevado costo en facturas por concepto alumbrado público.

Las deficiencias en el sistema y las falta de proyectos de construcción de redes de alumbrado público hacen que se vean involucradas la Electrificadora del Caquetá que la empresa que suministra la energía, el Ministerio de Minas y Energía, que vela por el cumplimiento de la normatividad existente en materia de servicios de energía, la comunidad en general que se expone a diversos peligros por falta de iluminación, y la Alcaldía de Florencia como administración territorial.

En este sentido, La Secretaría de Obras Públicas, con el ánimo de atender las necesidades de la comunidad Florenciana, formuló el proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS BIFÁSICAS DIRECTAS EN POLIDEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA"**, con número de ficha **BPIM 2021180010070**. Enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal "Florencia Biodiversidad para Todos 2020 – 2023" Estrategia "Innovación para el desarrollo sostenible" en el Programa Minería y producción de energía sostenible "armadillo minero energético amigable" priorizados conforme a las necesidades expuestas en el proyecto. Para garantizar que la población biodiversa del municipio de Florencia, pueda llevar a cabo sus actividades culturares, recreativas y deportivas en espacios adecuados que cuenten con la iluminación necesaria y disminuir los focos de delincuencia y consumo de sustancias psicoactivas. La construcción de las redes de alumbrado público en

Proyectó	Leidy K. E. Cuellar	Cargo	Contratista Secretaria Obras Publicas	Firma	
Reviso PT	Miguel Angel Ospina Ramirez	Cargo	Secretario de Obras Publicas	Firma	
Reviso PJ	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Reviso PJ	Angélica Alexandra Osorio	Cargo	Jefe Oficina Jurídica	Firma	

los Doce (12) polideportivos, garantizará la iluminación y la medición del consumo de energía, de tal suerte que se realice un cobro adecuado por concepto de alumbrado público en los diferentes sectores.

Para la ejecución de la presente necesidad la administración municipal cuenta con disponibilidad de recursos dentro de la presente vigencia actual y se encuentra registrada en el Plan Anual de Compras de la Entidad y de la Secretaría de Obras públicas.

2. OBJETO A CONTRATAR

CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS BIFÁSICAS DIRECTAS EN POLIDEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ.

2.1 Alcance del objeto:

El contratista se compromete con la administración Municipal a cumplir con el objeto contractual y las condiciones que se requieran.

2.1.1 Condiciones del bien o servicio u obra – Cantidades de obra.

Las especificaciones y cantidades de obra se relacionan a continuación y en los Anexos **Fichas Técnicas** y en el **Análisis de Preciso Unitarios (APU)** que hacen parte integral de este Estudio Previo.

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNDIADDE MEDIDA
1	72151500 39121700 41113643 39131719 39121116 39121300 39122200	CONSTRUCCIÓN DE DOCE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS BIFÁSICAS DIRECTAS, CON CAJA TIPO INTEMPERIE, MEDIDOR DE ENERGÍA, TABLERO DE DISTRIBUCIÓN CON PROTECCIONES CON CONTROL TEMPORIZADO ELECTRÓNICO DE ENCENDIDO Y CONEXIÓN DE LOS CIRCUITOS EXISTENTES A LAS LUMINARIAS DE LOS POLIDEPORTIVOS EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE).	VG

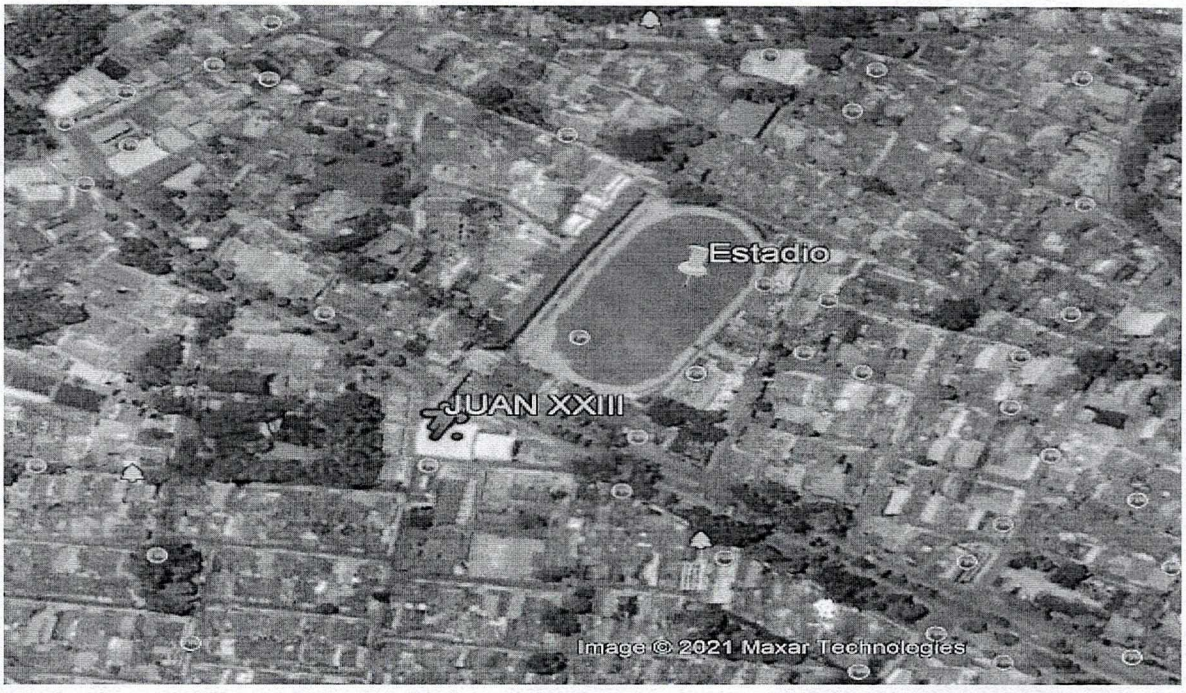
LOCALIZACIÓN POLIDEPORTIVOS FLORENCIA

N.	Nombre Escenario Deportivo	Coordenada Geográfica	
		Latitud (° ´ ´´)	Longitud (° ´ ´´)
1	Polideportivo Juan XXIII	1°36'38.19"N	75°36'34.08"O
2	Cancha Los Molinos	1°36'9.14"N	75°35'3.69"O
3	Cancha y Polideportivo Versalles	1°36'21.07"N	75°36'10.88"O

Proyectó	Leidy K. E. Cuellar	Cargo	Contratista Secretaria Obras Publicas	Firma	
Reviso PT	Miguel Angel Ospina Ramirez	Cargo	Secretario de Obras Publicas	Firma	
Reviso PJ	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Reviso PJ	Angélica Alexandra Osorio	Cargo	Jefe Oficina Jurídica	Firma	

4	Polideportivo La Victoria	1°38'3.45"N	75°36'57.02"O
5	Polideportivo Atalaya	1°37'35.38"N	75°36'21.78"O
6	Polideportivo Las Américas	1°37'40.11"N	75°36'12.45"O
7	Polideportivo Los Alpes	1°37'25.40"N	75°36'18.05"O
8	Cancha San Judas	1°37'4.94"N	75°36'27.85"O
9	Polideportivo Siete de Agosto	1°37'6.24"N	75°36'32.47"
10	Polideportivo Ventilador	1°37'40.43"N	75°35'48.40"O
11	Polideportivo Tovar Zambrano	1°36'32.47"N	75°35'52.81"O
12	Polideportivo Bello Horizonte	1°37'41.81"N	75°35'40.44"O

Esquema Ubicación Polideportivo Juan XXIII



Esquema Ubicación Cancha Los Molinos

Proyectó	Leidy K. E. Cuellar	Cargo	Contratista Secretaria Obras Publicas	Firma	
Reviso PT	Miguel Angel Ospina Ramirez	Cargo	Secretario de Obras Publicas	Firma	
Reviso PJ	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Reviso PJ	Angélica Alexandra Osorio	Cargo	Jefe Oficina Jurídica	Firma	

ALCALDIA DE
FLORENCIA

- SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS-



Esquema Ubicación Cancha y Polideportivo Versalles

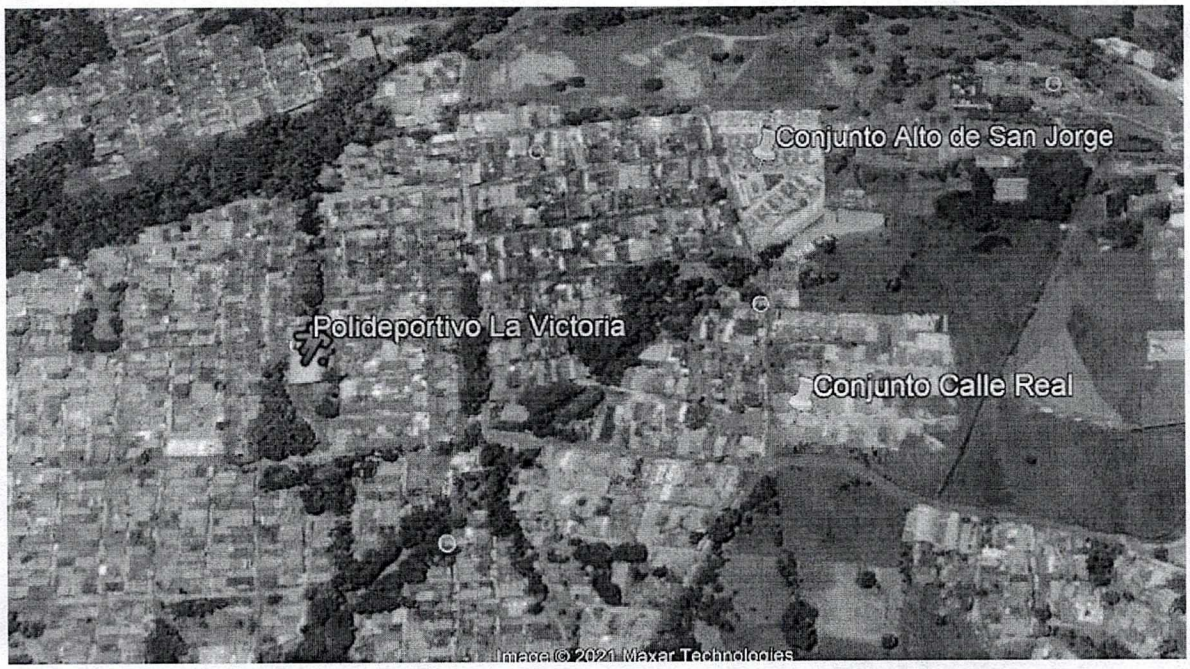


Proyectó	Leidy K. E. Cuellar	Cargo	Contratista Secretaria Obras Publicas	Firma	
Reviso PT	Miguel Angel Ospina Ramirez	Cargo	Secretario de Obras Publicas	Firma	
Reviso PJ	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Reviso PJ	Angélica Alexandra Osorio	Cargo	Jefe Oficina Jurídica	Firma	

ALCALDIA DE
FLORENCIA

- SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS-

Esquema Ubicación Polideportivo La Victoria



Esquema Ubicación Polideportivo Atalaya



Proyectó	Leidy K. E. Cuellar	Cargo	Contratista Secretaria Obras Publicas	Firma	
Reviso PT	Miguel Angel Ospina Ramirez	Cargo	Secretario de Obras Publicas	Firma	
Reviso PJ	Maria Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Reviso PJ	Angélica Alexandra Osorio	Cargo	Jefe Oficina Jurídica	Firma	

ALCALDIA DE
FLORENCIA

- SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS-

Esquema Ubicación Polideportivo Las Américas



Esquema Ubicación Polideportivo Los Alpes



Proyectó	Leidy K. E. Cuellar	Cargo	Contratista Secretaria Obras Publicas	Firma	
Reviso PT	Miguel Angel Ospina Ramirez	Cargo	Secretario de Obras Publicas	Firma	
Reviso PJ	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Reviso PJ	Angélica Alexandra Osorio	Cargo	Jefe Oficina Jurídica	Firma	

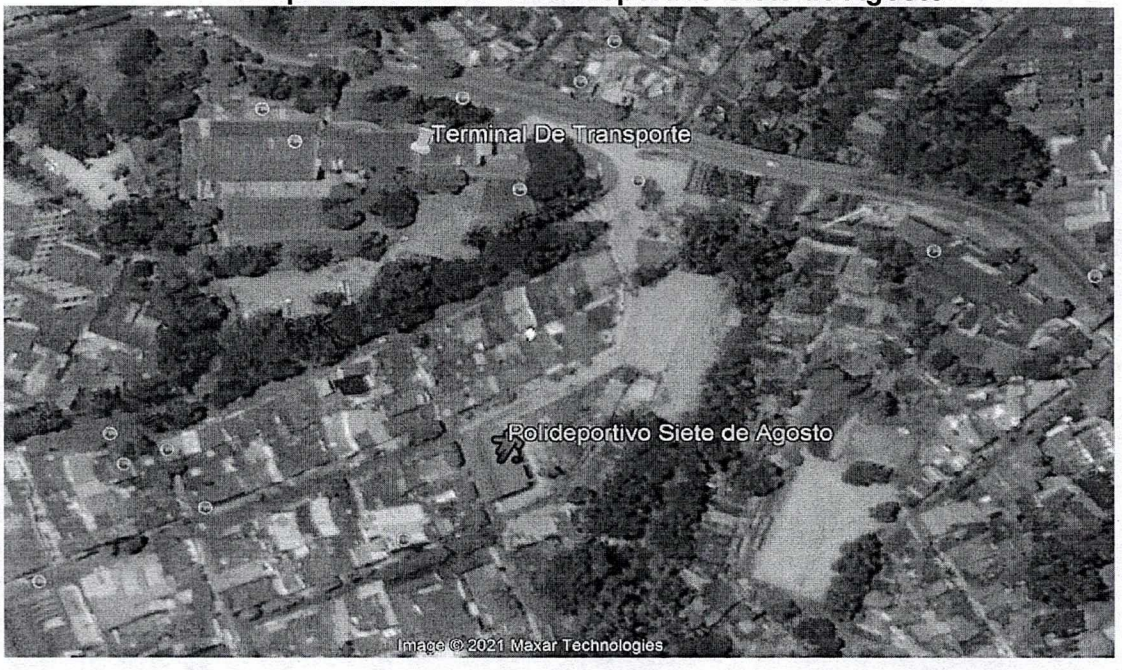
ALCALDIA DE
FLORENCIA

- SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS-

Esquema Ubicación Cancha San Judas



Esquema Ubicación Polideportivo Siete de Agosto



Proyectó	Leidy K. E. Cuellar	Cargo	Contratista Secretaria Obras Publicas	Firma	
Reviso PT	Miguel Angel Ospina Ramirez	Cargo	Secretario de Obras Publicas	Firma	
Reviso PJ	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Reviso PJ	Angélica Alexandra Osorio	Cargo	Jefe Oficina Jurídica	Firma	

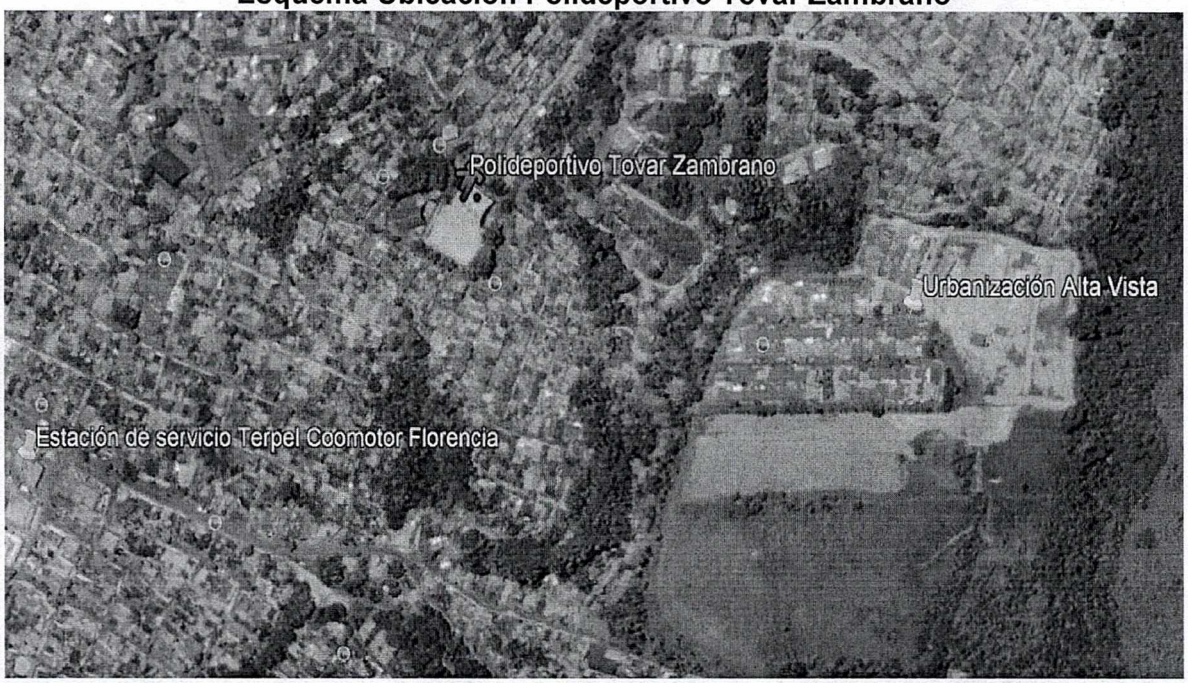
ALCALDIA DE
FLORENCIA

- SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS-

Esquema Ubicación Polideportivo Ventilador



Esquema Ubicación Polideportivo Tovar Zambrano



Proyectó	Leidy K. E. Cuellar	Cargo	Contratista Secretaria Obras Publicas	Firma	
Reviso PT	Miguel Angel Ospina Ramirez	Cargo	Secretario de Obras Publicas	Firma	
Reviso PJ	Maria Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Reviso PJ	Angélica Alexandra Osorio	Cargo	Jefe Oficina Jurídica	Firma	

Esquema Ubicación Polideportivo Bello Horizonte



2.2 Clasificación UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento
72151500	SERVICIO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
39121700	FERRETERIA ELÉCTRICA Y SUMINISTRO
41113643	MEDIDORES O REGISTROS DE DEMANDA
39131719	TUBERÍA METÁLICA ELÉCTRICA EMT
39121116	TABLEROS DE BAJO VOLTAJE
39121300	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39122200	INTERRUPTORES ELECTRICOS Y ACCESORIOS

2.4 Obligaciones

2.4.1 Obligaciones particulares del contratista.

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, el proponente deberá tener en cuenta que, durante la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones:

Proyectó	Leidy K. E. Cuellar	Cargo	Contratista Secretaria Obras Publicas	Firma	
Reviso PT	Miguel Angel Ospina Ramirez	Cargo	Secretario de Obras Publicas	Firma	
Reviso PJ	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Reviso PJ	Angélica Alexandra Osorio	Cargo	Jefe Oficina Jurídica	Firma	

1. Ejecutar el contrato en las condiciones y términos establecidos, disponiendo del personal técnico y de apoyo propuesto, usando los materiales y las cantidades pactadas.
2. Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible la obra y con las disposiciones ambientales contenidas en la Ley 99 de 1993, Decreto 2041 de 2014 y demás normas reglamentarias, así como las normas especiales para la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones específicas requeridas para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, que se utilicen durante la ejecución de las obras.
3. **Apoyar a la administración municipal en la Gestión ante la electrificadora para la Legalización del servicio en las nuevas cuentas que serán generadas en cada uno de los escenarios deportivos asociadas al impuesto de alumbrado público**.
4. La obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, estarán bajo la responsabilidad del contratista y son requisitos indispensables para que en calidad de constructor pueda iniciar las obras. El tiempo que su obtención conlleve deberá considerarse dentro de la programación. Las demoras en la obtención de estos permisos no serán causa válida para justificar atrasos o incumplimientos.
5. Realizar los trabajos, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas, con materiales de calidad, el personal idóneo y en los plazos pactados, de acuerdo a la programación que se acuerde con el Interventor y/o supervisor.
6. Respetar las disposiciones establecidas en el Código Nacional de Minas sobre extracción y explotación de materiales de construcción.
7. El contratista se obliga a dar inicio, cuando se firma el acta de inicio por las partes.
8. Presentar ante el supervisor y/o interventor actas parciales del avance de la obra cada 15 días.
9. Llevar un registro fotográfico desde la iniciación de la ejecución contractual y hasta la entrega definitiva de los trabajos para aportarlos al expediente del contrato como evidencia de la ejecución.
10. Llevar las bitácoras de obras debidamente actualizadas y con anotación de todas las novedades que se presenten durante la ejecución.
11. Tomar las garantías contractuales, ampliarlas, extenderlas o modificarlas cuando a ello hubiere lugar.
12. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
13. Cuando se requiera hacer una modificación, deberá concertarlo con el supervisor y/o interventor y el alcalde Municipal para su respectiva aprobación.
14. El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos. El contratista se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos un Ingeniero civil residente, o los que fuesen necesarios de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO TÉCNICO del presente pliego de condiciones, personal que debe estar suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato. El Municipio se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra el Municipio. La Supervisión podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre

Proyectó	Leidy K. E: Cuellar	Cargo	Contratista Secretaria Obras Publicas	Firma	
Reviso PT	Miguel Angel Ospina Ramirez	Cargo	Secretario de Obras Publicas	Firma	
Reviso PJ	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Reviso PJ	Angélica Alexandra Osorio	Cargo	Jefe Oficina Jurídica	Firma	

nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la Supervisión haya fijado.

15. El CONTRATISTA se obliga a la colocación de vallas informativas en cada uno de los sitios donde se adelante la obra con base en las especificaciones señaladas por la Secretaria de Transporte y Movilidad.
16. Periódicamente deberán celebrarse reuniones con participación del Director de obra, y el supervisor y/o Interventor con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del Municipio. De cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por la Supervisión y/o Interventor.
17. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y laboral en la ejecución de las obras.
18. Informar oportunamente al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que pueda alterar el curso normal de la ejecución contractual o el equilibrio financiero del contrato.
19. A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso que no lo haga así, el Supervisor y/o Interventor ordenará la limpieza por cuenta del Municipio y cargará su costo al contratista. El contratista realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad. Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas, realizando como mínimo revegetalización, control de erosión y acabado de rellenos sanitarios de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente.
20. Presentar los informes al supervisor y/o interventor contractual, sobre la ejecución del contrato.
21. Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
22. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros por hechos o actuaciones que le sean imputables y que deriven de la ejecución del contrato.
23. Se compromete a pagar la contribución al "Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción" (FIC).
24. Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

2.4.2 Obligaciones generales del contratista.

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes al contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

a. Cumplir con el objeto contractual.
b. Dar cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (caja de compensación familiar, Sena, ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003, si está obligado a estos últimos.
c. Cumplir el objeto del contrato, dentro del plazo o término estipulado.
d. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todos los daño e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
e. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
f. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Proyectó	Leidy K. E. Cuellar	Cargo	Contratista Secretaria Obras Publicas	Firma	
Reviso PT	Miguel Angel Ospina Ramirez	Cargo	Secretario de Obras Publicas	Firma	
Reviso PJ	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Reviso PJ	Angélica Alexandra Osorio	Cargo	Jefe Oficina Jurídica	Firma	

2.5 Identificación del contrato a celebrar:

La naturaleza del contrato es propia de un Contrato de Obra Pública, teniendo en cuenta el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece, "Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago".

2.6 Lugar de ejecución:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por su naturaleza:

El artículo 32, numeral 1 de la Ley 80 de 1993 señala que "Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago". El objeto a contratar implica la intervención material de un inmueble mediante, por ende, el contrato a celebrar se tipifica como obra pública, lo que implica que no es causal de contratación directa ni se enmarcar en los procesos especiales de selección por el objeto del contrato a celebrar.

La determinación de la modalidad de selección del contratista se establecerá en razón a las características y naturaleza del bien o servicio, o en razón a su cuantía, atendiendo a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En desarrollo de lo previsto en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Por su cuantía:

Presupuesto anual de la entidad en SMMLV	Mínima Cuantía hasta en SMMLV	Menor Cuantía hasta en SMMLV	Mayor Cuantía en SMMLV
Mayor a 1.200.000	100	1.000	>1.000
Entre 850.000 y 1.200.000	85	850	>850
Entre 400.000 y 850.000	65	650	>650
Entre 120.000 y 400.000	45	450	>450
Menor a 120.000	28	280	>280

Proyectó	Leidy K. E. Cuellar	Cargo	Contratista Secretaria Obras Publicas	Firma	
Reviso PT	Miguel Angel Ospina Ramirez	Cargo	Secretario de Obras Publicas	Firma	
Reviso PJ	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Reviso PJ	Angélica Alexandra Osorio	Cargo	Jefe Oficina Jurídica	Firma	

Nuestra entidad maneja un presupuesto anual entre 120.000 y 400.000 SMMLV, de tal suerte que nuestra menor cuantía es hasta de 450 SMMLV. Teniendo en cuenta que la cuantía aproximada del contrato a celebrar es de 298,6 SMMLV, el proceso que se debe tramitar es de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 Valor Estimado

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($49.776.948) MCTE.**

4.1.1 Presupuesto de obra:

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio generado por la Secretaria de Obras de los Análisis de Precios Unitarios debidamente certificados.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ACTIVIDAD	CANT	VALOR PARCIAL
1	CONSTRUCCIÓN DE DOCE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS BIFÁSICAS DIRECTAS, CON CAJA TIPO INTEMPERIE, MEDIDOR DE ENERGÍA, TABLERO DE DISTRIBUCIÓN CON PROTECCIONES CON CONTROL TEMPORIZADO ELECTRÓNICO DE ENCENDIDO Y CONEXIÓN DE LOS CIRCUITOS EXISTENTES A LAS LUMINARIAS DE LOS POLIDEPORTIVOS EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE).	3.190.830	12	38.289.960
	Costos Directos			**38.289.960**
	COSTOS INDIRECTOS			
	Administración	**20,00%**		**7.657.992**
	Imprevistos	**3,00%**		**1.148.699**
	Utilidad	**7,00%**		**2.680.297**
	Total Costos Indirectos			**11.486.988**
	Total Proyecto			**49.776.948**

4.3 Plazo

El plazo de ejecución es de Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; en todo caso exceder el 31 de Diciembre de 2021.

Proyectó	Leidy K. E. Cuellar	Cargo	Contratista Secretaria Obras Publicas	Firma	
Reviso PT	Miguel Angel Ospina Ramirez	Cargo	Secretario de Obras Publicas	Firma	
Reviso PJ	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Reviso PJ	Angélica Alexandra Osorio	Cargo	Jefe Oficina Jurídica	Firma	

4.4 Forma de pago

El Municipio pagara el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES** hasta el 90% del valor del contrato, mediante la presentación de actas parciales de obra, previa suscripción del acta de recibo parcial de obra, por parte del supervisor del contrato y contratista de obra.

Para el pago final (no inferior al 10%) deberá acompañarse del acta de recibo final de obra y acta de liquidación.

- La Cuenta deberá contener:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Pago de Estampillas.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Factura o documento soporte.
9. Certificación bancaria
10. Acta de Supervisión.
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
12. Entrada almacén. Aplica / No aplica

Dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación o presentación del informe.

En el pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

Nota: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará teniendo en cuenta el PAC programado por el área Tesorería.

El contratista deberá informar al Municipio de Florencia la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, o del representante legal en la cual le será consignado o transferido electrónicamente.

4.5 Disponibilidad Presupuestal

Proyectó	Leidy K. E. Cuellar	Cargo	Contratista Secretaria Obras Publicas	Firma	
Reviso PT	Miguel Angel Ospina Ramirez	Cargo	Secretario de Obras Publicas	Firma	
Reviso PJ	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Reviso PJ	Angélica Alexandra Osorio	Cargo	Jefe Oficina Jurídica	Firma	

CDP No	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
2021000907 del 10 de junio de 2021	2.3.2.02.02.009-2103013-100	Servicios para la comunidad sociales y personales-Redes de alumbrado público mantenidas-varios -ICLD	100 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 49.776.948

5. CRITERIO DE SELECCIÓN

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes-RUP- presentado por los oferentes. El RUP debe estar en firme. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP o en el caso de requerirse la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa, en la forma y términos indicados en el pliego de condiciones.

Por su parte, son **Requisitos Mínimos Habilitantes** para participar y verificar:

1. La capacidad jurídica.
2. La capacidad financiera y organizacional
3. La capacidad técnica
4. La experiencia del oferente

Estos requisitos serán verificables por los integrantes del comité evaluador, analizando si los proponentes **CUMPLEN** o **NO CUMPLEN** con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la Entidad.

De acuerdo con lo contenido en el Art. 2.2.1.1.2.2.2 literal a) del Decreto 1082 de 2015 los criterios establecidos para seleccionar la oferta más favorable para el caso de la Selección Abreviada de menor cuantía y la licitación pública, será la que resulte de aplicar una de las siguientes alternativas:

a. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.
b. La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

5.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

A) CAPACIDAD JURÍDICA

Proyectó	Leidy K. E. Cuellar	Cargo	Contratista Secretaria Obras Publicas	Firma	
Reviso PT	Miguel Angel Ospina Ramirez	Cargo	Secretario de Obras Publicas	Firma	
Reviso PJ	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Reviso PJ	Angélica Alexandra Osorio	Cargo	Jefe Oficina Jurídica	Firma	

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social les permita suministrar los bienes requeridos por el municipio. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato y un año más.

El municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional de medidas correctivas conforme a la ley 1801 de 2016 código nacional de policía y convivencia y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

I. Carta de Presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Anexo de los pliegos de condiciones.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

II. Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas)

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) años más.
- Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

- En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

- Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (I) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (I) anterior).

- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (I) anterior).

III. Poder

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

IV. Certificación del revisor fiscal para sociedades anónimas abiertas

Proyectó	Leidy K. E. Cuellar	Cargo	Contratista Secretaria Obras Publicas	Firma	
Reviso PT	Miguel Angel Ospina Ramirez	Cargo	Secretario de Obras Publicas	Firma	
Reviso PJ	Maria Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Reviso PJ	Angélica Alexandra Osorio	Cargo	Jefe Oficina Jurídica	Firma	

De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad en la materia.

V. Certificado de registro mercantil (personas naturales)

Si el proponente es una persona natural, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

VI. Copia de la cédula del representante legal (personas jurídicas) o persona natural

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al Decreto 4969 de 2009.

VII. Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.

- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.

Proyectó	Leidy K. E. Cuellar	Cargo	Contratista Secretaria Obras Publicas	Firma	
Reviso PT	Miguel Angel Ospina Ramirez	Cargo	Secretario de Obras Publicas	Firma	
Reviso PJ	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Reviso PJ	Angélica Alexandra Osorio	Cargo	Jefe Oficina Jurídica	Firma	

- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

VIII. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, con los requisitos exigidos a continuación:

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior, en los lineamientos establecidos con el artículo 2.2.1.2.3.4.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario al Municipio de Florencia (Caquetá), y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Monto de la Garantía: El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre del proceso de selección, que como mínimo, cubra desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015.

Recibo de pago de la garantía: Conforme artículo 2.2.1.2.3.2.5. del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor del Municipal, no expirará por falta del pago de la prima, ni podrá ser revocada de manera unilateral, sin embargo, el proponente deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia.

Proyectó	Leidy K. E. Cuellar	Cargo	Contratista Secretaria Obras Publicas	Firma	
Reviso PT	Miguel Angel Ospina Ramirez	Cargo	Secretario de Obras Publicas	Firma	
Reviso PJ	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Reviso PJ	Angélica Alexandra Osorio	Cargo	Jefe Oficina Jurídica	Firma	

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Garantía bancaria, Patrimonio Autónomo.

Devolución de la Garantía: La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

IX. Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del

mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

d) **Para personas extranjeras**

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede

Proyectó	Leidy K. E. Cuellar	Cargo	Contratista Secretaria Obras Publicas	Firma	
Reviso PT	Miguel Angel Ospina Ramirez	Cargo	Secretario de Obras Publicas	Firma	
Reviso PJ	Maria Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Reviso PJ	Angélica Alexandra Osorio	Cargo	Jefe Oficina Jurídica	Firma	

anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

X. Registro Único Tributario (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

XI. Multas, sanciones, apremios, y declaratorias de incumplimiento contractual.

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

La Entidad podrá verificar la información suministrada en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

XII. Reciprocidad

En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, este deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

XIII. Registro Único de Proponentes (RUP):

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la inscripción, actualización o renovación, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas.

Proyectó	Leidy K. E. Cuellar	Cargo	Contratista Secretaria Obras Publicas	Firma	
Reviso PT	Miguel Angel Ospina Ramirez	Cargo	Secretario de Obras Publicas	Firma	
Reviso PJ	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Reviso PJ	Angélica Alexandra Osorio	Cargo	Jefe Oficina Jurídica	Firma	

Para Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme.

Vigencia del RUP: Conforme a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción en el registro estará vigente siempre a partir de la fecha del acto de inscripción como proponente y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

En consecuencia, la Certificación presentada por el proponente deberá acreditar la vigencia de la inscripción en el registro. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Para todos aquellos registros contenidos en el RUP, en donde aparezca que dicha información ya fue objeto de verificación por la respectiva Cámara de Comercio, dicha inscripción, renovación y actualización deberá encontrarse en firme en la fecha prevista para la adjudicación del proceso.

Así mismo, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

XIV. Verificación responsables fiscales y antecedentes disciplinarios, registro de medidas correctivas de la Policía Nacional y antecedentes judiciales.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad o si se encuentra habilitada para contratar con el estado, en razón a que no se encuentra vinculada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractora de la Ley 1801 de 2016. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado o aparezca inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, no podrá contratar con la ENTIDAD. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En caso que el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

XV. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley.

XVI. Compromiso anticorrupción.

Proyectó	Leidy K. E. Cuellar	Cargo	Contratista Secretaria Obras Publicas	Firma	
Reviso PT	Miguel Angel Ospina Ramirez	Cargo	Secretario de Obras Publicas	Firma	
Reviso PJ	Maria Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Reviso PJ	Angélica Alexandra Osorio	Cargo	Jefe Oficina Jurídica	Firma	

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley. Formulario

B) CAPACIDAD FINANCIERA

Indicadores de Capacidad Financiera:

Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural deberán presentar Certificado del RUP para verificar que cumplan con los indicadores financieros mínimos que se establecen para este proceso a continuación:

Indicador	Condición
Índice de Liquidez	Mayor o igual a: 2.50
Índice de Endeudamiento:	Menor o igual a: 0.34%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a: 5,19

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En la Guía de Colombia Compra Eficiente, denominada "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" se presenta la siguiente fórmula de cálculo del índice de endeudamiento, liquidez y razón de Cobertura de Intereses para proponente plural, siendo la opción 1 la utilizada.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Proponente plural.

Indicadores de Capacidad organizacional

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Condición
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a: 0,08
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a: 0,06

Proyectó	Leidy K. E. Cuellar	Cargo	Contratista Secretaria Obras Publicas	Firma	
Reviso PT	Miguel Angel Ospina Ramirez	Cargo	Secretario de Obras Publicas	Firma	
Reviso PJ	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Reviso PJ	Angélica Alexandra Osorio	Cargo	Jefe Oficina Jurídica	Firma	

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En la Guía de Colombia Compra Eficiente, denominada "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" se presenta la siguiente fórmula de cálculo del índice de Rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad de activos para proponente plural, siendo la opción 1 la utilizada.

C) EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar máximo un (01) contrato, cuyo objeto comprenda, **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Ó INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS**, el cual deberá acreditar mínimo 2 de los códigos UNSPSC relacionados y que el valor sea igual o superior al Presupuesto Oficial en SMMLV así:

Clasificación UNSPSC	Segmento
72151500	SERVICIO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
39121700	FERRETERIA ELÉCTRICA Y SUMINISTRO
41113643	MEDIDORES O REGISTROS DE DEMANDA
39131719	TUBERÍA METÁLICA ELÉCTRICA EMT
39121116	TABLEROS DE BAJO VOLTAJE
39121300	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39122200	INTERRUPTORES ELECTRICOS Y ACCESORIOS

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con el certificado del **RUP**.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Para certificar la experiencia general solicitada, se deben anexar los siguientes documentos, de todas formas, se deberá evidenciar las cantidades y actividades de obra ejecutadas:

- Contrato de obra, Certificación o Acta de entrega o recibo final de obra o Acta de liquidación.

La anterior información se deberá soportar de la siguiente forma:

- **PARA CONTRATOS ESTATALES:**

Contrato o Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato
- Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

- **PARA CONTRATOS PRIVADOS:**

Contrato u Orden de Compra o Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)
- Para la veracidad de la información, presentar copia de la(s) factura(s), formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s), formato N° 350 de declaración de retención en la fuente (auto retención) presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s) y declaración de renta cuando aplique (Aplica si el contrato fue facturado dentro de un periodo anterior en donde se debió presentar la declaración de renta).

Como soporte de la información suministrada, se podrá anexar adicionalmente toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.

Proyectó	Leidy K. E. Cuellar	Cargo	Contratista Secretaria Obras Publicas	Firma	
Reviso PT	Miguel Angel Ospina Ramirez	Cargo	Secretario de Obras Publicas	Firma	
Reviso PJ	Maria Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Reviso PJ	Angélica Alexandra Osorio	Cargo	Jefe Oficina Jurídica	Firma	

NOTA: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica del proponente.

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de proponente plural, la experiencia exigida puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes en forma individual o en conjunto. En caso de que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier forma de proponente plural, para el valor se tendrá en cuenta esta experiencia proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de participación.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en cámara de comercio por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberán aportar la debida documentación soporte en la cual se pueda verificar la experiencia. Es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento.

Para acreditar experiencia adquirida con el Municipio de Florencia, únicamente se requiere indicar el número y fecha del contrato, así como la fecha de suscripción del acta de recibo final y/o liquidación del mismo.

La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERA TENIDO EN CUENTA.

D) CAPACIDAD TÉCNICA

1. RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO:

Para la ejecución de la obra requiere el personal con la formación y experiencia que se señala para lo cual deberá anexar las hojas de vida del personal que pretenda acreditar con los soportes de experiencia y los compromisos de vinculación del personal a este proyecto en caso de que el proponente resulte adjudicatario.

Proyectó	Leidy K. E. Cuellar	Cargo	Contratista Secretaria Obras Publicas	Firma	
Reviso PT	Miguel Angel Ospina Ramirez	Cargo	Secretario de Obras Publicas	Firma	
Reviso PJ	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Reviso PJ	Angélica Alexandra Osorio	Cargo	Jefe Oficina Jurídica	Firma	

ALCALDIA DE
FLORENCIA

- SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS-

CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	% DE DEDICACION
1	Director de Obra	Ingeniero electricista	Quince (15) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia en un (01) contrato como contratista en proyectos de obras de mantenimiento o construcción de acometidas eléctricas Mayor o igual al PO. Acreditar los siguientes cursos, capacitaciones o seminarios: - RETILAP con entidad certificadora - Metrología	80%
1	Apoyo obra	Técnico electricista	Ocho (08) años, con matrícula de CONTE T 1 o mayor	Experiencia en un (01) contrato como técnico electricista en proyectos de obras de mantenimiento o construcción de acometidas. Acreditar los siguientes cursos, capacitaciones o seminarios: - Trabajo seguro en Alturas	100%

Para cada uno de los profesionales se deberá presentar dentro de la propuesta:

1) Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.
2) Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.
3) Acreditación del título profesional, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula.
4) Acreditación del título de la especialización y/o maestría.
5) Certificaciones que acrediten la experiencia específica de cada uno de los profesionales propuestos.
6) Original de aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación de la Entidad Contratante.
- Objeto claramente definido.
- Teléfono
- Dirección
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

NOTA 1: Si se presenta un mismo profesional en Ofertas de diferentes proponentes no se le tendrá en cuenta dicha hoja de vida a ninguno de los proponentes que haya ofertado ese mismo profesional.
NOTA 2: Si el Municipio evidencia que los profesionales de un proponente no tienen la disponibilidad de tiempo suficiente para dedicar a la ejecución del presente proceso, no se tendrá en cuenta el profesional de quien se evidencia la falta de disponibilidad.

Proyectó	Leidy K. E. Cuellar	Cargo	Contratista Secretaria Obras Publicas	Firma	
Reviso PT	Miguel Angel Ospina Ramirez	Cargo	Secretario de Obras Publicas	Firma	
Reviso PJ	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Reviso PJ	Angélica Alexandra Osorio	Cargo	Jefe Oficina Jurídica	Firma	

NOTA 3: En caso de presentarse más de tres (3) certificaciones para acreditar la experiencia de un profesional, el Municipio hará la verificación correspondiente sobre las tres (3) primeras certificaciones siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original.
NOTA 4: En caso de presentarse más de un (1) profesional para un mismo cargo, el Municipio hará la verificación correspondiente sobre el primer profesional siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original.

Los detalles del objeto del presente proceso de selección se encuentran descritos en el Anexo Técnico y en los documentos correspondientes a los estudios y documentos previos, adjuntos al Pliego de Condiciones. La información, que soporta los documentos y estudios previos, fue preparada, elaborados, revisados, unificados y ajustados por la Entidad Estatal.

2. CAPACIDAD RESIDUAL

Para calcular la Capacidad Residual exigida en el presente pliego de condiciones, se utilizará la metodología vigente definida por Colombia Compra Eficiente y se hará uso del aplicativo en formato xls el cual determina si el proponente cumple o no. En caso que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada.

Para personas naturales, personas jurídicas y en caso de Consorcios, Uniones Temporales, promesas de sociedad futura o cualquier forma de asociación cada uno de los integrantes, deberán relacionar los documentos mencionados para la determinación de la Capacidad Residual de contratación de obras.

Documentos necesarios para el cálculo de la capacidad residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos. (Según formato Anexo)
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos. (Según formato anexo y que corresponde al mismo del punto anterior)
- El estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia de la Guía para el cálculo de la Capacidad Residual expedida por Colombia Compra Eficiente, el cual debe estar suscrito por el proponente y si es proponente plural por cada uno de sus integrantes.
- Certificación de la Capacidad Técnica de la Guía para el cálculo de la Capacidad Residual según el aplicativo emitido por Colombia Compra Eficiente, el cual debe estar suscrito por el proponente y si es proponente plural por cada uno de sus integrantes y así mismo suscrito por revisor fiscal o contador según sea el caso.

5.2. FACTOR DE SELECCIÓN O DE PONDERACIÓN:

La Entidad Contratante Evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la **SECCIÓN 5.1**. Se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Teniendo en cuenta lo anterior el Municipio aplicará como criterio de selección para determinar el ofrecimiento más favorable la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

Criterios de evaluación	Puntaje
FACTOR ECONÓMICO	60
CAPACIDAD TÉCNICA	30
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
Total	**100**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace.

1. FACTOR ECONÓMICO

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo **60 PUNTOS** acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada diligenciando el Formulario respectivo.

Proyectó	Leidy K. E. Cuellar	Cargo	Contratista Secretaria Obras Publicas	Firma	
Reviso PT	Miguel Angel Ospina Ramirez	Cargo	Secretario de Obras Publicas	Firma	
Reviso PJ	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Reviso PJ	Angélica Alexandra Osorio	Cargo	Jefe Oficina Juridica	Firma	

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en este proceso de Selección

ANÁLISIS DETALLADO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL A.I.U.

El oferente debe presentar la discriminación de la Administración del A.I.U. en un análisis detallado de sus componentes, que en ningún caso podrá exceder el porcentaje establecido en el presupuesto oficial que género la entidad para este proceso, so pena de rechazo.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Se debe aportar el análisis de cada uno de los precios unitarios en el que se discrimine el costo directo.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma de Actividades, para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero

siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

Proyectó	Leidy K. E. Cuellar	Cargo	Contratista Secretaria Obras Publicas	Firma	
Reviso PT	Miguel Angel Ospina Ramirez	Cargo	Secretario de Obras Publicas	Firma	
Reviso PJ	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Reviso PJ	Angélica Alexandra Osorio	Cargo	Jefe Oficina Jurídica	Firma	

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Dónde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 60\right]$$

Dónde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Proyectó	Leidy K. E. Cuellar	Cargo	Contratista Secretaria Obras Publicas	Firma	
Reviso PT	Miguel Angel Ospina Ramirez	Cargo	Secretario de Obras Publicas	Firma	
Reviso PJ	Maria Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Reviso PJ	Angélica Alexandra Osorio	Cargo	Jefe Oficina Jurídica	Firma	

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 60\right]$$

Dónde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Dónde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Dónde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

Proyectó	Leidy K. E. Cuellar	Cargo	Contratista Secretaria Obras Publicas	Firma	
Reviso PT	Miguel Angel Ospina Ramirez	Cargo	Secretario de Obras Publicas	Firma	
Reviso PJ	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Reviso PJ	Angélica Alexandra Osorio	Cargo	Jefe Oficina Jurídica	Firma	

- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Dónde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Dónde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Dónde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Proyectó	Leidy K. E. Cuellar	Cargo	Contratista Secretaria Obras Publicas	Firma	
Reviso PT	Miguel Angel Ospina Ramirez	Cargo	Secretario de Obras Publicas	Firma	
Reviso PJ	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Reviso PJ	Angélica Alexandra Osorio	Cargo	Jefe Oficina Jurídica	Firma	

2. FACTOR TÉCNICO

Se establecerán reconocimiento adicional a factores técnicos del proveedor o personal que representan un mayor nivel de experiencia al exigido en los requisitos habilitantes:

	DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR	Presentar contratos adicionales con la experiencia requerida, cuya sumatoria sea mayor al PO en SMMLV	10
		Presentar estudios de especialización en áreas Administrativas o Técnicas,	5
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROVEEDOR	CONTRACTUAL	Presentar dos (2) contratos adicionales cuyo objetos sea la Construcción, Adecuación o Instalación de Acometidas eléctricas cuyo suma sea igual o superior a 100% del P.O.	15
	VALOR TOTAL PUNTAJE		**30 PUNTOS**

3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De acuerdo a la definición del Decreto 1082 de 2015 serán Servicios Nacionales los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y en los términos de la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", El municipio de Florencia asignará un puntaje máximo total de 10 PUNTOS, que se distribuirán de la siguiente manera:

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	
Criterio de evaluación	**Puntaje Max Asignado**
Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional	**10**
Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero	5
Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero	0
Cuando el proponente no efectúe el ofrecimiento	0

Dado que el estímulo a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas técnicas, el proponente no podrá modificar el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de componente nacional.

Oferta nacional. Para efecto del presente proceso de selección se entiende la ejecución del objeto contractual como un servicio, de conformidad con el reglamento vigente. Se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

Proyectó	Leidy K. E. Cuellar	Cargo	Contratista Secretaria Obras Publicas	Firma	
Reviso PT	Miguel Angel Ospina Ramirez	Cargo	Secretario de Obras Publicas	Firma	
Reviso PJ	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Reviso PJ	Angélica Alexandra Osorio	Cargo	Jefe Oficina Jurídica	Firma	

• Personas Naturales Colombianas: Las personas naturales colombianas acreditarán su nacionalidad a través de la cedula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
• Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia: Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
• Personas Jurídicas Colombianas: Acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste dicha situación.
• Personas Jurídicas Extranjeras: Se considerará la certificación expedida por la dirección de asuntos jurídicos internacionales de la cancillería publicada en el SECOP. En ausencia de tal publicación el proponente deberá aportarla con la respectiva oferta, para recibir el trato nacional.
Igualmente se asignará este puntaje a los Consorcios o Uniones Temporales, constituidos totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

ACREDITACIÓN DE LA RECIPROCIDAD.

El proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera y los Consorcios o Uniones Temporales, que incluyan como integrantes a cualquiera de dichas personas que pretenda la aplicación del principio de reciprocidad, deberá tener en cuenta para demostrarla, lo establecido en el reglamento vigente de la siguiente manera:

Si existe TLC o acuerdo comercial, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, El municipio de Florencia considerará la respectiva oferta conforme a lo regulado sobre el trato nacional en dicho acuerdo.
Si no existe TLC o acuerdo comercial, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, El municipio de Florencia tendrá en cuenta el trato que en dicho país se otorgue a la oferta colombiana, para lo cual considerará la certificación expedida por la dirección de asuntos jurídicos internacionales de la cancillería publicada en el SECOP. En ausencia de tal publicación el proponente deberá aportarla con la respectiva oferta, para recibir el trato nacional.

El proponente Extranjero que pretenda recibir trato nacional deberá aportar los documentos del cual trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de que en los eventos en que dicha información esté consignada en el SECOP El municipio de Florencia verifique tal situación directamente.

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, DEBERÁN efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, EN EL QUE SE INDIQUE LA PROCEDENCIA, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

Proyectó	Leidy K. E. Cuellar	Cargo	Contratista Secretaria Obras Publicas	Firma	
Reviso PT	Miguel Angel Ospina Ramirez	Cargo	Secretario de Obras Publicas	Firma	
Reviso PJ	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Reviso PJ	Angélica Alexandra Osorio	Cargo	Jefe Oficina Jurídica	Firma	

4.3 Factores de Desempate

De conformidad con el **Decreto 2069 de 2020** en cuanto a los factores desempate establece lo siguiente: **ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Proyectó	Leidy K. E. Cuellar	Cargo	Contratista Secretaria Obras Publicas	Firma	
Reviso PT	Miguel Angel Ospina Ramirez	Cargo	Secretario de Obras Publicas	Firma	
Reviso PJ	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Reviso PJ	Angélica Alexandra Osorio	Cargo	Jefe Oficina Jurídica	Firma	

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 10182 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se realizó el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, el Contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el Municipio no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Proyectó	Leidy K. E. Cuellar	Cargo	Contratista Secretaria Obras Publicas	Firma	
Reviso PT	Miguel Angel Ospina Ramirez	Cargo	Secretario de Obras Publicas	Firma	
Reviso PJ	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Reviso PJ	Angélica Alexandra Osorio	Cargo	Jefe Oficina Juridica	Firma	

De acuerdo con la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas y objetivos de acuerdo con el manual y guías de Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva matriz de riesgos **Anexo 03** del Estudio previo la cual hace parte integral de los documentos del proceso.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.2.** *Clases de garantías, del Decreto 1082 de 2015.* Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

Por otra parte el Numeral 3 del **Artículo 2.2.1.2.3.1.7**. Ibídem señala que la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: *"Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1.El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; 3.3.Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria*".

Finalmente, el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Ibídem señala: Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnización Laborales	5% del Valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y tres (03) años más.
Estabilidad y Calidad de la obra	10% del Valor total del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por la vigencia del contrato

8. INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con las reglas para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable, publicado por Colombia Compra Eficiente denominado Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-13, publicada en la página web de www.colombiacompra.gov.co, se encuentra que los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes son los siguientes:

Proyectó	Leidy K. E. Cuellar	Cargo	Contratista Secretaria Obras Publicas	Firma	
Reviso PT	Miguel Angel Ospina Ramirez	Cargo	Secretario de Obras Publicas	Firma	
Reviso PJ	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Reviso PJ	Angélica Alexandra Osorio	Cargo	Jefe Oficina Jurídica	Firma	

Acuerdo	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador, Honduras, Guatemala	Ley 1241 de 2008
Liechtenstein y Suiza	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

El presente proceso se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Internaciones o Tratados de Libre Comercio, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Sí	No	-	No
Canadá	No	-	-	No
Chile	Sí	No	-	No
Corea	No	-	-	No
Costa Rica	Sí	No	-	No
Estados AELC	Sí	No	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No
México	No	-	-	No
Triángulo del Norte	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea	Sí	No	-	No
Comunidad Andina	Sí	Sí	No	Sí

En consecuencia, al Proceso de Contratación de que trata el presente documento le es aplicable el Acuerdo Comercial en materia de compras públicas para oferentes del Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por tanto, se tendrá en cuenta en el

cronograma el plazo mínimo para que los posibles oferentes presenten sus ofertas y se les dará un mismo trato que se les otorga a los nacionales.

9. SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, La supervisión del mismo será ejercida por **El Asesor de Servicios Públicos de la Secretaria de Obras Publicas y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II,** de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 0656 del 29 de julio de 2015, y sus modificaciones: Decreto 067 del 01 de Marzo del 2017 y Decreto N° 00309 del 27 de Agosto del 2020, en los cuales se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicara con copia al supervisor designado y contratista.

En los anteriores términos, se presenta el Estudio previo, con sujeción a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Dado en Florencia – Caquetá a los treinta (30) días del mes de Septiembre de 2021.

Cordialmente,

MIGUEL ÁNGEL OSPINA RAMÍREZ
Secretario de Obras Públicas Municipales
Alcaldía de Florencia – Caquetá

Proyectó	Leidy K. E. Cuellar	Cargo	Contratista Secretaria Obras Publicas	Firma	
Reviso PT	Miguel Angel Ospina Ramirez	Cargo	Secretario de Obras Publicas	Firma	
Reviso PJ	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Reviso PJ	Angélica Alexandra Osorio	Cargo	Jefe Oficina Jurídica	Firma	